

## INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **LARVAFINA S.A.**

1.- He revisado el balance general adjunto de **LARVAFINA S.A.** al 31 de diciembre de 1997. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 31 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3.- En mi opinión, los estados financieros adjunto, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **LARVAFINA S.A.** al 31 de diciembre de 1997, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo los ajustes a los activos no monetarios y el patrimonio, en función de las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y reformas.



**ECON. WASHINGTON AGUIRRE GARCIA**  
**COMISARIO**

Guayaquil, Marzo 20 de 1998

## **INFORMACION SUPLEMENTARIA**

Opiniòn referente a aquellos aspectos requeridos por la Resoluciòn No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resoluciòn No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de las Compañías expedidas el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuaciòn presento mi opiniòn referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resoluciòn.

**A.1.** En mi opiniòn los administradores de **LARVAFINA S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

**A.2.** En mi oponiòn los procedimientos de control interno implantados por la administraciòn de la compa˜ia son adecuados y ayudan a dicha administraciòn a tener un grado razonable de seguridad de los activos estàn salvaguardados contra pèrdidas por uso o disposiciòn no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparaciòn de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyecciòn de cualquier evaluaciòn de sistemas hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimiento se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opiniòn la custodia y conservaciòn de bienes de **LARVAFINA S.A.** es adecuada.

**A.3.** Para el desempe˜o de mis funciones de comisario de **LARVAFINA S.A.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

**A.4.** En mi opiniòn los administradores de **LARVAFINA S.A.** me han presentado toda su colaboraciòn para el normal desempe˜o de mis funciones de Comisario.

A.5. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de LARVAFINA S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



**ECON. WASHINGTON AGUIRRE GARCIA**  
**COMISARIO**

Guayaquil, Marzo 20 de 1998



27 APR 1998